Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Nota N° 149 /2022

Fram, 23 de Mayo 2022.-

Señor :
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director de Contrataciones Publicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Pirapó, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, notifica que tiene la intención de realizar la siguiente adquisición a través de la Concurso de Ofertas Nº 01/2022 para la Provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas de Fram año 2022
En prosecución al llamado en referencia, se solicitó Verificación de la misma ante la DNCP para su posterior difusión y publicación en el portal de la DNCP y es como sigue:

1.-Capacidad Financiera: Se observa que el criterio,(d Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudación a depositar, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET, podría resultar limitante/excluyente.

La Municipalidad de Fram, ha elaborado los criterios de Evaluación, en cuanto a la Capacidad Financiera requerida sin apartarse del estándar publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; se encuentran dentro de los rangos establecidos; además de esto hemos precautelando los intereses de la Comuna, exigiendo que posea requisitos considerados necesarios para una buena ejecución, y garanticen que el oferente posea los recursos económicos suficientes para llevar adelante el programa que es tan emblemático para nuestra institución;

2.- Experiencia requerida: Con relación al criterio establecido,(El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 6 (seis) clientes distintos con contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono), podría resultar limitante/excluyente.

En cuanto a las condicione a ser evaluadas en cuanto a experiencia la hemos introducido teniendo en cuenta la Naturaleza del llamado, precautelando el interés superior de niño/a que merecen recibir el programa de Almuerzo escolar con la mejor calidad posible, comprobable con una trayectoria de la empresa dentro del rubro y que la misma haya sido satisfactoria

3.- Visita al sitio de ejecución de contrato, específicamente en el procedimiento se visualiza lo siguiente: Los potenciales oferentes o sus representantes, debidamente acreditados indicando el nombre y apellido, y el I.D. del llamado, acompañando la copia autenticada de cedula de identidad, podrán acercarse al local de la Municipalidad de Fram en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado al sitio donde se encuentran las instituciones educativas que serán beneficiadas con el Almuerzo escolar. El autorizado deberá indefectiblemente formar parte del plantel de trabajadores de la empresa del oferente, debiendo los mismos estar inscritos en el seguro social y encontrarse al día, por parte de sus contratantes, en el cumplimiento con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social, podría resultar limitante/excluyente

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

En este Punto con referencia a esta observación se indica que la visita al sitio de ejecución de contrato son a (10) diez Instituciones Educativas del distrito los cuáles serán las beneficiadas con la provisión de Almuerzo Escolar, de las cuales sola (1) una Escuela se encuentra dentro del Casco Urbano , las demás en se encuentran distantes en un radio de 5 a 20 kilómetros tomando como referencia la ubicación del Edificio Municipal de Fram, por lo que al contrario de resultar limitante o excluyente , ayudaría a los posibles oferentes a tener en cuenta los gastos operativos que podría sumar o restar en su oferta, teniendo en cuenta que la modalidad es cocinando en las escuelas y los alimentos deberán ser frescos y deberán acercarse a las instituciones para la elaboración de las raciones previstas en el PBC.

4.-Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 183 al 185 de la Ley 6873/2022

En este punto la Institución Municipal está llevando adelante el proceso para el ejercicio fiscal 2022, ya que modificar el proceso a Plurianual sería una tramite de mucho tiempo de duración, y los niños de las Instituciones educativas están aguardando la provisión de Almuerzo , especialmente los del Área Rural , ya que son de familias de escasos recursos .-

Por lo expuesto, solicito la publicación del llamado , según lo dispuesto en el Art. 210 de la ley 3966/10 que dice las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y acceso del Público a la información y no implica la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda.-

Sin otro motivo en particular aprovecho para saludarlo con mi mayor respeto.-

EDGAR ROJAS FLORES

Firmado digitalmente por EDGAR ROJAS FLORES
Fecha: 2022.05.23 08:05:34 -04'00'

Edgar Rojas Flores
Responsable de U.O.C.